



Honorable  
Concejo  
Deliberante  
de Concepción

P.O.S. N° 04/25

## ORDENANZA N° 2.187

Promulgada de Oficio en fecha 03/04/2.025

-Art. 29° 1° párrafo Ley N° 5.529-

VISTO:

La necesidad de contar con un sistema de respuesta inmediata ante emergencias de diversa índole que puedan afectar a la comunidad, y;

CONSIDERANDO:

Que en los últimos años la ciudad de Concepción ha experimentado la falta de una estructura centralizada y accesible para la gestión de emergencias que ha generado confusión entre los ciudadanos en cuanto a quién recurrir y cómo actuar ante situaciones de emergencia, con lo cual los tiempos de respuesta y coordinación entre los diferentes organismos involucrados son tardíos y sin respuesta inmediata;

Que la creación de una oficina de guardia municipal permitirá una respuesta organizada y coordinada entre las distintas áreas de la municipalidad y los servicios de emergencia, como bomberos, policía, poder judicial, salud y defensa civil, evitando la duplicación de esfuerzos y mejorando la eficiencia en la resolución de emergencias. Además favorecerá la integración con organismos provinciales y nacionales;

Que la creación garantizará la disponibilidad 24 horas al día, 7 días a la semana, para dar respuesta rápida a emergencias, promoviendo la participación activa de la comunidad en el desarrollo y mejora del entorno local;

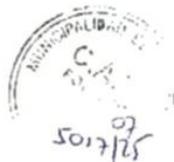
Que al ofrecer asistencia oportuna para situaciones sociales urgentes, como violencia en cualquiera de sus formas o reportes sobre la infraestructura pública, podrá evitarse un mal mayor y salvar vidas;

Que la ciudad de Concepción cuenta con la infraestructura básica y el personal que deberá ser capacitado para implementar un sistema de guardia las 24 horas. El Municipio, como responsable del bienestar y la seguridad de sus ciudadanos, debe tomar medidas proactivas para garantizar una respuesta eficaz ante cualquier tipo de emergencia, minimizando el impacto de los eventos adversos y velando por la integridad de la población y sus bienes;

Que es deber del Honorable Concejo Deliberante bregar por la salud y el bienestar de esta comunidad;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:



  
ST. ORLANDO RUSSO  
PRESIDENTE  
H.C.D. - CONCEPCIÓN - TUCUMÁN

  
Dr. Carlos R. Di Santis  
SECRETARIO  
H.C.D. - CONCEPCIÓN



Honorable  
Concejo  
Deliberante  
de Concepción  
(Cont. P.O.S. N° 04/25)

Ordenanza N° 2.187

N° 2.-

-2-

**Art. 1°.-** CRÉASE la "Oficina de Guardia Municipal 24/7", con el objetivo de atender y coordinar de manera inmediata las situaciones de emergencia que puedan presentarse en la ciudad, tales como, caídas de cables, incendios, caídas de árboles, inundaciones, violencia de género, servicio de sepelio y otras emergencias similares.-

**Art. 2°.-** La "Oficina de Guardia Municipal 24/7" tendrá como funciones principales las siguientes:

- a) Brindar atención inmediata a los vecinos que informen sobre emergencias de diversa índole.
- b) Coordinar con las fuerzas de seguridad, bomberos, personal de salud y otros organismos pertinentes para la resolución de emergencias.
- c) Gestionar reportes sobre alumbrado público.
- d) Atención y derivación de casos sociales, como situaciones de vulnerabilidad, asistencia a personas mayores, personas con discapacidad, violencia de género, servicio de sepelio.-

**Art. 3°.-** La "Oficina de Guardia Municipal 24/7" funcionará de manera ininterrumpida, con personal capacitado y dotado de los medios adecuados para atender emergencias en cualquier momento del día o la noche. Contará con personal especializado en situaciones de emergencias, incluyendo operadores capacitados para gestionar llamadas y responder a los informes de los ciudadanos. Además se dotará a la oficina de los recursos tecnológicos y de comunicación necesarios para garantizar una atención eficaz. Será instalada en un espacio adecuado dentro de las instalaciones municipales, preferentemente en un lugar de fácil acceso y visibilidad que permita su rápido funcionamiento ante emergencias. Se evaluarán posibles colaboraciones con otras dependencias municipales o provinciales para optimizar los recursos y la infraestructura disponible.-

**Art. 4°.-** Se implementará un sistema de comunicación accesible para los vecinos (teléfono, página web, app) que permita la denuncia rápida, y se actuará de manera coordinada con los organismos provinciales y nacionales competentes en materia de defensa civil, emergencias y seguridad. Se efectuará la difusión a través de los medios de comunicación locales y redes sociales sobre la inauguración y funcionamiento de la oficina. Se establecerá un periodo de prueba para ajustar posibles problemas operativos.-

  
ORLANDO RUSSO  
PRESIDENTE  
H.C.D. - CONCEPCIÓN - TUCUMÁN

  
Dr. Carlos R. Di Santolo  
SECRETARIO  
H.C.D. - CONCEPCIÓN



**Honorable  
Concejo  
Deliberante**  
de Concepción  
(Cont. P.O.S. N° 04/25)

**Ordenanza N° 2.187**



N° 3.-

-3-

**Art 5°.-** El financiamiento para la creación, funcionamiento y mantenimiento de la Oficina de Guardia Municipal 24/7 será provisto por el presupuesto municipal anual. El Ejecutivo Municipal llevará adelante campañas de difusión para informar a la comunidad sobre la creación de la Oficina de Guardia Municipal 24/7, los canales de comunicación disponibles y los procedimientos a seguir en caso de emergencias.-

**Art. 6.-** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DOS, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (S.O. N° 02/25 - 13/03/2025).-**

  
Dr. Carlos R. Di Santolo  
SECRETARIO  
H.C.D. - CONCEPCIÓN

  
SR. ORLANDO RUSSO  
PRESIDENTE  
HCD - CONCEPCIÓN - TUCUMÁN